



Acepta Renuncia y Reemplazo Grupo Beneficiado "COMITÉ DE VIVENDA FUERZA UNIDA" correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos con Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Copiapó.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 53

COPIAPO, 23 ENE 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) El Artículo Nº 17 , inciso quinto del Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones , para asignar directamente por resoluciones hasta un 30 % de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos;
- c) La Resolución Exenta Nº 214 (V.y.U.), de fecha 9 de enero de 2012, que autoriza efectuar llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados ,entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S Nº 49, (V.y.U.) de 2011;
- d) La Resolución Exenta Nº 32 (V.y.U.), de fecha 04 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados ,entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S Nº 49, (V.y.U.) de 2011;
- e) La Resolución Exenta Nº 6856 (V.y.U.) , de fecha 24 de agosto de 2012 y sus modificaciones, que llama a concurso nacional para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49 (V.y.U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional , en el mes de septiembre del año 2012;
- f) La Resolución Exenta Nº 8354 (V.y.U.), de fecha 17 de octubre de 2012, que modifica la Resolución Exenta Nº 6856 (V.y.U.), de 2012, en el sentido de reemplazar la tabla en el Resuelvo número 2; y que aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional al Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de septiembre del año 2012;
- g) La Resolución Nº 6049 (V.y.U.) de fecha 20 de agosto de 2013, en la que se otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17, inciso quinto, del D.S Nº 49/2011 (V.y.U.) a familias de campamentos, varias regiones;
- h) En Carta Nº 79 de fecha 03 de junio de 2014, la Entidad Patrocinante Municipalidad de Copiapó, presenta la renuncia voluntaria al grupo seleccionado "Comité de Vivienda Fuerza Unida", código 88887, de la señora **María Teresa Lorena Leiva Gutierrez, Rut 8.829.936-1;**
- i) En Carta Nº 1748 de fecha 03 de junio de 2014, presenta la renuncia voluntaria al Llamado Especial de Campamentos, **Sr. Crishtian Alexi Vergara Segovia , Rut 17.165.202-2;**

- j) En carta N° 79 de fecha 03 de junio de 2014, la Entidad Patrocinante Municipalidad de Copiapó, presenta los antecedentes de la familia reemplazante para ser incorporado al grupo seleccionado "Comité de Vivienda Fuerza Unida", código 88887, Sr. **Crishtian Alexi Vergara Segovia**, Rut **17.165.202-2**;
- k) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- l) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- m) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales.
- n) El Decreto N° 13 de fecha 27 de Octubre de 2014 de V y U. que me nombra en forma Provisoria y Transitoria Director Serviu Región de Atacama; Orden de Servicio N° 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Aceptase la Renuncia Voluntaria al Comité de Vivienda Fuerza Unida por parte de Doña **María Teresa Lorena Leiva Gutierrez**, Rut **8.829.936-1** y de **Don Crishtian Alexi Vergara Segovia**, Rut **17.165.202-2**, al llamado Especial de Campamentos
- 2.º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2012, mes de Septiembre, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Comité de vivienda Fuerza Unida", de la comuna de Copiapó, conformado por 88 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCULAR** a la Familia beneficiada, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	María Teresa Lorena Leiva Gutierrez	8.829.936-1	Crishtian Alexi Vergara Segovia	17.165.202-2

- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios desvinculados, citado en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiario del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 2 precedente.
- 5º.- COMUNÍQUESE, al Comité de Vivienda "Fuerza Unida", de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA P Y T

TRANSSCRITO A:

- Sr. ANA REYES ALVAREZ, Representante Comité de Vivienda Fuerza Unida".
- E.P Municipalidad de Copiapó.
- Depto. OOHH.
- Unidad de Pagos.
- Oficina de Partes.